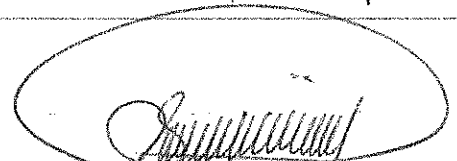




En la ciudad de Guatemala, el diez de mayo de dos mil diecisiete, los suscritos:


OSCAR ROBERTO MONTERROSO SAZO, de cincuenta y tres (53) años de edad, casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cincuenta y uno, trece mil treinta y siete, cero ciento uno (2451 13037 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de la representación legal de dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres (33) de su ley orgánica, contenida en el Decreto Número dieciséis guión dos mil dos (16-2002) del Congreso de la República. Acredito mi personería con la resolución de Junta Monetaria número JM guión veintiséis guión dos mil diecisiete (JM-26-2017) emitida en esta ciudad el uno de marzo de dos mil diecisiete y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de mérito, número diecinueve guión dos mil diecisiete (19-2017) del veinte de marzo del mismo año, autorizada en esta ciudad por el Secretario Administrativo de el Banco; y, **LUIS ARMANDO CARRILLO FABIÁN**, de treinta y tres (33) años de edad, soltero, guatemalteco, ejecutivo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos sesenta y dos, dieciséis mil trescientos doce, cero ciento uno (2562 16312 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada **AIRES DEL SUR, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo el Contratista), extremo que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el cuatro de agosto de dos mil doce por el notario Jorge Mario Lobo de León, el cual quedó


Lidia Silvia Sanchez Morales Granado
Abogada y Notaria

inscrito en el Registro Mercantil al número trescientos ochenta y cuatro mil once (384011), folio trescientos ochenta y siete (387) del libro trescientos once (311) de Auxiliares de Comercio, expediente número cuarenta y un mil ciento dos guión dos mil doce (41102-2012) de fecha veinte de agosto de dos mil doce; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que, por el presente documento privado con firmas legalizadas, celebramos **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Oscar Roberto Monterroso Sazo, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco, interesado en contratar una empresa que le preste el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de aire acondicionado instalados en su edificio central, ubicado en la séptima avenida veintidós guión cero uno, zona uno (7ª. avenida 22-01, zona 1) y en las instalaciones de la zona doce, ubicadas en la Avenida Petapa cuarenta y tres guión ochenta y uno, zona doce (Avenida Petapa 43-81, zona 12) de esta ciudad; así como en los inmuebles localizados en los municipios del Puerto de San José, departamento de Escuintla; de Champerico, departamento de Retalhuleu y de Chiquimula, departamento de Chiquimula, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según consta en resolución número JC guión dos guión cero siete guión dos mil diecisiete (JC-2-07-2017) de la junta de cotización respectiva, de fecha diez de abril de dos mil diecisiete. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad Aires del Sur, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Luis



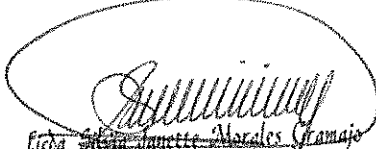
Armando Carrillo Fabián, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, Aires del Sur, Sociedad Anónima, se compromete ante el Banco a prestarle el servicio relacionado en la cláusula precedente, de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y bases de cotización elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del uno (1) al veintiocho (28), del cuarenta y cuatro (44) al ciento veintiocho (128), el doscientos sesenta y uno (261) y doscientos sesenta y dos (262), del doscientos ochenta y tres (283) al doscientos ochenta y seis (286) y del doscientos novena y dos (292) al trescientos cuatro (304), forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Plazo).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos, convenimos expresamente que el presente contrato se celebra por el plazo de un (1) año, contado del uno de mayo de dos mil diecisiete al treinta de abril de dos mil dieciocho. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista por el servicio objeto del presente contrato, la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA QUETZALES (Q181,440.00)**, la cual incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA). Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta en la institución bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente, de la manera siguiente: a) El pago del servicio prestado se efectuará en forma mensual y vencida, durante el mes siguiente a aquel en que se prestó el servicio, contra la presentación de las facturas correspondientes, extendidas con las formalidades de ley y de los reportes en que conste haber efectuado los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo; y, b) El Banco descontará proporcionalmente, el equivalente que corresponda del valor mensual, bimestral o anual, en caso no se preste el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos, con la frecuencia establecida en el numeral cuatro (4) de las bases de cotización. Los suscritos en la


Lidia Silvia Sánchez Morales
Abogada y Notaria

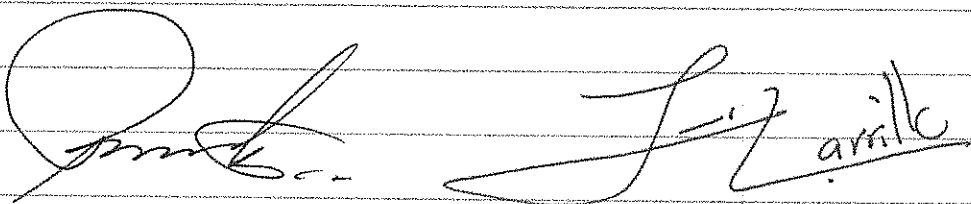
calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no se aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantía de cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento a favor de el Banco, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado -IVA-), la cual deberá presentarse en las oficinas de éste dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido por una aseguradora debidamente autorizada para esta clase de operaciones en la República de Guatemala, y estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haberse prestado el servicio a su satisfacción y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista. **SEXTA: (Seguro).** El Contratista deberá contratar un seguro a favor de el Banco, por un monto de cincuenta mil quetzales (Q50,000.00), que cubra los riesgos por pérdidas, roturas o daños a las instalaciones, mobiliario, equipo y edificios de el Banco, que sean imputables a el Contratista o a sus trabajadores. Dicho seguro permanecerá vigente hasta la finalización del contrato. **SÉPTIMA: (Sanciones).** A) Retraso en la prestación del servicio: El retraso de el Contratista en la prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa del dos punto cinco (2.5) por millar del monto de los servicios que no se hayan prestado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra el Contratista; y B) Variación en la calidad o cantidad: Si el Contratista contraviene total o



1 parcialmente el presente contrato, perjudicando a el Banco, variando la calidad o
2 cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento
3 (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **OCTAVA:**
4 **(Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las
5 obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases
6 de cotización, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de
7 cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo
8 sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo
9 originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas
10 las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y
11 exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los
12 tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir
13 citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la novena
14 calle tres guión cincuenta y nueve, zona catorce (9 calle 3-59, zona 14) de esta
15 ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma
16 legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las
17 que se efectúen en el lugar indicado. **NOVENA: (Controversias).** Los suscritos
18 convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los
19 contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por la Dirección del
20 Departamento de Servicios Administrativos y Seguridad de el Banco y el
21 representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija
22 un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes
23 notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto
24 se elevará a consideración de la Gerencia General de el Banco para que ésta lo
25 trate con el representante legal de el Contratista; y, si aún así existe la discrepancia,


Lidia María Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Luis Armando Carrillo Fabián, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guión setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema Guatecompras. **UNDÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.



En la ciudad de Guatemala, el diez de mayo de dos mil diecisiete, como notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy, a mi presencia, por el licenciado **OSCAR ROBERTO MONTERROSO SAZO**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente General del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista y **LUIS ARMANDO CARRILLO FABIÁN**, quien se identifica con el Documento Personal de



Hoja No. cuatro
de cuatro

1 Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos
 2 sesenta y dos, dieciséis mil trescientos doce, cero ciento uno (2562 16312 0101),
 3 expedido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de
 4 Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada Aires del Sur,
 5 Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un
 6 **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual queda contenido en cuatro
 7 (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente
 8 numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario, y su anexo numerado del
 9 uno (1) al veintiocho (28), del cuarenta y cuatro (44) al ciento veintiocho (128), el
 10 doscientos sesenta y uno (261) y doscientos sesenta y dos (262), del doscientos
 11 ochenta y tres (283) al doscientos ochenta y seis (286) y del doscientos novena y
 12 dos (292) al trescientos cuatro (304), el cual forma parte del referido contrato; b) Que
 13 las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a
 14 mi juicio para el presente acto; y, c) Que los signatarios, para dejar constancia
 15 expresa de este acto, firman con el notario que autoriza, la presente acta de
 16 legalización de firmas.

17 *[Handwritten signature]* - *[Handwritten signature]*

18
 19
 20
 21 Ante mi: *[Handwritten signature]*
 22 *[Handwritten signature]*
 23 *[Handwritten signature]*
 24 *[Handwritten signature]*
 25 *[Handwritten signature]*

ABOGADOS Y NOTARIOS
 G.U.I.E.M.F.F.
 D-0615834
 2010
 TIMBRE NOTARIAL
 2015
 Abogada y
 Notaria

01 11 17
02

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

01 11 17
02

01 11 17
02